



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0171 DE 2020
(24 DE ABRIL DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 636 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, se rige por lo establecido en la Ley 142 de 1994 para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

2.- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 142 de 1995 "Las empresas de servicios públicos que tengan posición dominante en un mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones."

3. Que, debido a lo anterior, mediante Resolución No. 636 del 20 de septiembre de 2016, la empresa estableció una lista de precios oficiales para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado, con la finalidad que todas las dependencias de la empresa contaran con valores uniformes para determinar los presupuestos de las obras a contratar, y mantener el equilibrio económico para la empresa y los contratistas.

4.- Que la resolución que establece la lista de precios incluye análisis de precios unitarios (APU), que se elabora según el instructivo que se encuentra en el sistema integrado de gestión PE-I-GE-001, a través de: Estudio de precios del mercado (Insumos, Herramientas, Materiales, Maquinaria, etc.), mediante la solicitud de cotizaciones ya sea en almacenes, ferreterías, fábricas, empresas, etc., las cuales se podrán hacer vía telefónica, mediante correo electrónico, presenciales, y/o

Ⓟ



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

solicitudes escritas, teniendo en cuenta los índices de precios al consumidor (IPC) y el aumento realizado al salario mínimo legal vigente (SMLV).

5.- Que teniendo en cuenta que desde que empezó a regir la lista de precios, no se ha actualizado; en la vigencia 2020 se inició el proceso de evaluación de los precios unitarios de las obras para acueducto y alcantarillado, por lo que la oficina de planeación empezó a solicitar cotizaciones a diferentes empresas para determinar los valores aplicables en la actual vigencia.

6.- Que con el fin de mantener el equilibrio económico de los presupuestos de obra que se estructuran en la actual vigencia, es necesario establecer un mecanismo de actualización de la lista de precios de obra para acueducto y alcantarillado. Por tanto, se requiere actualizar los precios vigentes con el Índice de precios del Consumidor (IPC), establecido por el DANE, mientras se estructura una nueva lista de precios por parte de la oficina de Planeación del IBAL SA ESP OFICIAL, con todos los factores indicados en el instructivo PE-I-GE-001.

7.- Que esta medida garantiza presupuestos de obra conforme a las dinámicas del mercado, y permite la concurrencia de oferentes en los procesos de selección.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR como mecanismo de actualización de precios establecidos en la Resolución No. 616 del 20 de septiembre de 2016 "por medio de la cual se derogó la Resolución No. 199 del 20 de marzo de 2014 y se adoptó la lista de precios para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado del IBAL SA ESP OFICIAL", la aplicación del Índice de precios al consumidor (IPC) decretado por el DANE, a la lista vigente. Este mecanismo se aplicará durante la vigencia 2020 y hasta que se expida resolución que adopte una nueva lista de precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la oficina de planeación del IBAL SA ESP OFICIAL, actualizar la lista de precios de acueducto y alcantarillado de la empresa, conforme al IPC, y comunicar la misma a las dependencias que correspondan.

PARÁGRAFO. Las dependencias técnicas que requieran estructurar presupuestos de obra deberán aplicar la lista actualizada por la oficina de planeación.

ⓑ



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Planeación de la empresa IBAL continuará con el proceso de elaboración de los análisis de precios unitarios, para determinar una nueva lista de precios aplicable para la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución empieza a regir a partir de su publicación y no tiene efectos retroactivos, por lo que no podrá aplicarse a contratos de obra celebrados con anterioridad a la vigencia de la misma.

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Gerente General

JMB

Aprobó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Alexandra Bustamante Uruëña - Profesional Universitario Secretaria General Ibal